



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 1 de 17

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 068/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Con registro N° CM-1948, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 526/12 de 28 de junio de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive H. Alcalde Municipal de Sucre, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Segundo Reformulado del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2012 del Gobierno Municipal de Sucre sin Pronunciamiento de Conformidad del Comité de Vigilancia sobre el POA y Presupuesto Institucional gestión 2012, para su correspondiente consideración y aprobación, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, está facultada a formular su propuesta del POA y Presupuesto Institucional, bajo Normas y Reglamentos establecidos por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y artículo 109 (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades que señala: "En la ejecución Presupuestaria sólo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios previa evaluación de los grupos de gasto correspondiente, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal expresa del Concejo ...", en concordancia con la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Ley N° 2296 de Gasto Municipal, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios gestión 2012 y otras disposiciones legales concordantes.

Que, la propuesta de la Máxima Autoridad Ejecutiva sobre el **Segundo Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2012**, tiene como objetivo central, ajustar el Presupuesto de Recursos por la percepción de recursos adicionales por concepto de Coparticipación Tributaria por un monto de Bs. 30.315.832,00 y recursos adicionales por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos por un monto de Bs. 57.081.453,00, y recursos de la Gobernación por un monto de Bs. 5.000.000,00, haciendo un total de ingresos adicionales de Bs. 92.302.558, lo que amerita un ajuste del Gasto posibilitando la inscripción de estos recursos para proyectos de impacto como la construcción del Relleno Sanitario, la Terminal de Buses, la Adquisición de Equipo Pesado, la Construcción del Campo Deportivo Qora Qora atendiendo la solicitud de los vecinos del D-6, previsiones para enfrentar posibles emergencias en la época de lluvias, además de otros proyectos y actividades requeridas por la población, que posibilitará el logro de objetivos y un mayor porcentaje de Ejecución Física y Financiera que beneficie con obras en forma directa a los habitantes del Municipio de Sucre, tomando las previsiones para fortalecer el presupuesto para los proyectos de Inversión Pública y otros programados. Asimismo, la inscripción de recursos de donación para la ejecución del proyecto de Construcción del Campo Ferial y Modificaciones de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador en observancia a las disposiciones legales vigentes D.S. N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 7 de enero de 2009, Ley N° 2296 de Gasto Municipal, Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria y Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre aprobado con Ordenanza Municipal N° 069/04 de 11 de junio de 2004 y Directrices de Formulación Presupuestaria 2012.

Que, la propuesta del **Segundo Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2012**, elaborado y coordinado por el equipo técnico dependiente del Ejecutivo Municipal, contiene la siguiente información:

1. Descripción del Municipio:

S.E. N° 02/12
INF. N° 173/12
AS. ANA MARIA OÑA
LOURDES ARANCIBIA M.
Es. 24 + 2 anillados
Cc archivo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 2 de 17

Ubicación Geográfica, Clima y Temperatura, Topografía e Hidrografía, Límites Geográficos por Distritos Municipales y Aspectos Demográficos del Municipio de Sucre y por Distritos Municipales con proyección al año 2025.

2. Marco Institucional:

Contiene el Marco Normativo para la elaboración del Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012:

Constitución Política del Estado;
Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización,
Ley N° 2235 Ley del Diálogo Nacional;
Ley N° 2296 Ley de Gastos Municipales;
Ley N° 2028 Ley de Municipalidades;
Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria;
Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales;
Ley N° 3323 Ley del Seguro de Salud del Adulto Mayor (SSPAN);
Ley N° 3791 Ley de Renta Dignidad;
Ley N° 2426 Ley del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI);
Ley N° 2770 Ley del Deporte;
Ley N° 2140 Ley de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres;
Ley N° 3058 Ley de Hidrocarburos;
Decreto Supremo N° 26869 de Reglamento de la Ley 2296 de Gastos Municipales;
Decreto Supremo N° 28421 de Asignación de Competencias Municipales;
Decreto Supremo N° 29322 de Distribución del IDH;
Decreto Supremo N° 29565 de Aclaración y Ampliación de Competencias de Utilización de Recursos IDH;
Resolución Suprema N° 225557 Normas Básicas del Sistema de de Programación de Operaciones;
Resolución Suprema N° 216768 Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública;
Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto,
Reglamento Específico del Sistema de Programación del Operaciones del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre N° 124/08.
Orden del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas N° 2186/12.

3. Marco Estratégico: el Marco Estratégico planteado en el documento, contiene:

✓ Plan Estratégico de Desarrollo Municipal

- Visión del Desarrollo del Municipio de Sucre
- Misión del Gobierno Municipal de Sucre
- Visiones Distritales de Desarrollo

Distrito 1: Un Distrito ordenado, limpio con un patrimonio histórico cultural conservado y mantenido, ambientalmente seguro, con servicios públicos y privados desconcentrados, dinamizador de la actividad turística del municipio de Sucre.

Distrito 2: Un Distrito Seguro y Ordenado, Centro de la Actividad Comercial con acceso a todos los servicios básicos.

Distrito 3: Un Distrito seguro de expansión urbana planificada, prestador de servicios industriales, artesanales y educativos, proveedor de mano de obra.

Distrito 4: Un Distrito seguro, dinamizador de las actividades culturales y turísticas, guardián de la libertad nacional, con servicios básicos mejorados y controlados.

S.E. N° 02/12
INF. N° 173/12
AS. ANA MARIA OÑA
LOURDES ARANCIBIA M.
Fs. 24 + 2 anillados

Cc archivo

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 3 de 17

Distrito 5: Un Distrito planificado, ambientalmente protegido, con áreas de expansión urbana, mayor actividad turística y puerta de acceso al Aeropuerto de Alcantarí.

Distrito 6: Un Distrito urbano planificado con mejores servicios educativos, de salud y básicos y con actividades turísticas recreativas y agropecuarias en el área rural.

Distrito 7: Un Distrito ambientalmente protegido, proveedor de productos agropecuarios con actividades turísticas recreativas.

Distrito 8: Un Distrito culturalmente y ambientalmente conservado y revitalizado, con mejor vinculación caminera, con cuencas ambientalmente protegidas, actividades turísticas, artesanales y agropecuarias dinámicas, servicios de educación, salud y gestión social cubiertos.

✓ Estrategia de Desarrollo Municipal:

❖ En el ámbito Económico:

Sucre Emprendedor, Productivo y Dinámico; que implica desarrollar y ejecutar toda una estrategia productiva que permita alcanzar las aspiraciones de los pobladores a través de un desarrollo municipal acelerado y equilibrado entre el campo y la ciudad.

❖ En el ámbito Social:

Sucre con mejor Calidad de Vida; que implica mejorar significativamente la calidad de vida del poblador del municipio a través de una igualdad de oportunidades y superación paulatina de la pobreza.

❖ En el ámbito de los Recursos Naturales, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Sucre Ordenado, Integrado, Tradicional, Moderno y Ambientalmente Seguro; que implica que el poblador del municipio viva en un entorno ordenado, seguro y amigable, en el que pueda desarrollar sus actividades adecuadamente y se encuentre integrado al Departamento de Chuquisaca y Bolivia.

❖ En el ámbito Institucional:

Sucre con identidad y Capacidad de Gestión; que implica afianzar la identidad del poblador del municipio, proporcionándole un valor diferenciador y proactivo en el contexto Departamental y Nacional.

✓ Líneas Estratégicas Globales para el Municipio de Sucre:

Con el objetivo de no dispersar esfuerzos en acciones no coordinadas y que estén alejadas de la estrategia municipal, se han diseñado cuatro líneas estratégicas globales de política pública que deberán regir hasta el año 2014:

❖ **Superación progresiva de la pobreza y la marginalidad;**

- Integración de dinámicas productivas municipales a la economía global y a los requerimientos tecnológicos
- Fomento al desarrollo de sectores dinámicos y competitivos
- Especialización Productiva en rubros potenciales
- Fomento a la creación de empleo permanente y no permanente
- Fomento al consumo de productos locales (Municipales)
- Fomento a las actividades de transformación de productos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 4 de 17

- Regulación de las actividades comerciales, industriales y servicios empresariales.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias nacionales y municipales (generar conciencia tributaria y regularización del derecho propietario de inmuebles y vehículos)
- Fomento al otorgamiento de financiamiento de fomento productivo

❖ **Mejoramiento progresivo de la calidad de vida;**

- Protección del capital humano del municipio
- Igualdad de oportunidades y responsabilidades de los habitantes del Municipio
- Mejoramiento de la calidad y oportunidad en la prestación de servicios sociales (salud, educación, deporte y vivienda)
- Desarrollo del conocimiento científico
- Ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios básicos (agua, alcantarillado, energía eléctrica, gas, telefonía fija y móvil, internet, disposición de desechos sólidos)
- Atención preferente a grupos vulnerables y en riesgo
- Mayor accesibilidad a alimentos inocuos

❖ **Mejoramiento de la calidad ambiental, protección del patrimonio natural y entorno seguro**

- Mejoramiento de la vinculación interna y externa del Municipio
- Mejoramiento de la imagen de la ciudad – Sucre Histórico Cultural y Sucre Moderno.
- Planificación y regulación de las zonas de expansión de las áreas urbanas
- Desconcentración de servicios públicos y privados
- Preservación y conservación de los recursos naturales y culturales e históricos
- Seguridad y orden en el Municipio.

❖ **Afianzamiento de la identidad y pertenencia de los pobladores del Municipio y generación de capacidades propias**

- Mejoramiento de las capacidades técnicas, administrativas y profesionales de los habitantes
- Cumplimiento de los planes, programas y proyectos
- Fortalecimiento y desarrollo institucional
- Generación de información sobre aspectos municipales
- Transparencia en las actividades y manejo de los recursos públicos y delegados
- Desarrollo de liderazgo cívico políticos y empresariales
- Fortalecimiento y articulación de redes institucionales
- Acercamiento y participación en las dinámicas regionales, nacionales e internacionales.

4. Contexto Nacional (Análisis Situacional)

✓ **Situación Social**

Reconociendo la realidad de pobreza y exclusión social particularmente de la población indígena, se dio prioridad a la ejecución de programas destinados a resolver la situación social, desplegando esfuerzos para lograr una mayor cobertura de la educación, la salud y los servicios básicos de saneamiento.

✓ **Situación Económica**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 5 de 17

La crisis económica por la que atraviesa el País y el mundo entero, obliga a la economía boliviana a tomar recaudos para que no sea presa fácil de las consecuencias de los vaivenes económicos.

✓ Situación Política

Aunque la eficacia del sistema jurídico de Bolivia que es independiente, se ha visto obstaculizada por diferentes razones, el gobierno ha subrayado su compromiso para abordar estos problemas con la aplicación de una de las políticas más importantes que es la elección de autoridades judiciales, únicas e inéditas en el mundo, lo que hace un proceso histórico en un momento único para rediseñar la estructura judicial y arquitectura política de nuestro país, lo que obliga al municipio de Sucre a rediseñar su estructura de gestión pública.

5. Grado de cumplimiento del POA y Presupuesto de las gestiones 2010 y 2011:

✓ Resultados Alcanzados POA 2010

Los resultados alcanzados en la gestión 2010 al 31 de diciembre de 2010, expresados en indicadores de ejecución física y financiera, alcanzaron una Ejecución Financiera del 51,48 % y una Ejecución Física del 66,33 %, con una ejecución Presupuestaria del 87,50 % respecto a lo programado

| DESCRIPCION | % | PESO | % EFECTIVO |
|------------------------------------|-------|--------------|---------------|
| Operaciones Previas a la Inversión | 92.9 | 10% | 9.20 % |
| Proceso de Contratación | 79.65 | 10% | 7.97% |
| Ejecución Física | 57.59 | 80% | 46.07% |
| TOTAL | | 100 % | 63.33% |

✓ Resultados Alcanzados POA 2011

Los resultados alcanzados en la Gestión 2011, presentan una Ejecución Física del 66.30% y una Ejecución Financiera del 46.24%, respecto a lo programado:

| DESCRIPCION | % | PESO | % EFECTIVO |
|------------------------------------|------|--------------|---------------|
| Operaciones Previas a la Inversión | 87.3 | 10% | 8.73 % |
| Proceso de Contratación | 77.3 | 10% | 7.73% |
| Ejecución Física | 62.3 | 80% | 49.84% |
| TOTAL | | 100 % | 66.30% |

6. Composición del POA 2012

El Segundo Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2012, se elaboró en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley Financiera, con un presupuesto vigente aprobado en el Primer Reformulado del POA y Presupuesto Institucional de Bs. 659.801.806 se verá incrementado en Bs. 92.302.558,00, alcanzando un total de Bs. 752.104.364,00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs. 63.624.298 corresponden a Gasto Corriente (24,75% de un 25% permitido por Ley) y Bs. 687.839.887,00, corresponden a Gasto de Inversión. Recursos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

S.E. N° 02/12
INF. N° 173/12
AS. ANA MARIA OÑA
LOURDES ARANCIBIA M.
Fs. 24 + 2 anillados

Cc archivo

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 6 de 17

POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2012 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

| CODIGO | DENOMINACION DE PROGRAMA | MONTO | % |
|--------------------------------|---|-----------------------|-------------|
| 00 | PROGRAMA CENTRAL | 63,624,298.00 | 8.46% |
| 10 | PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA | 6,041,998.00 | 0.80% |
| 11 | SANEAMIENTO BASICO | 27,104,671.00 | 3.60% |
| 12 | CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRO RIEGOS | 5,521,045.00 | 0.73% |
| 13 | DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE | 28,216,304.00 | 3.75% |
| 14 | LIMPIEZA URBANA Y RURAL | 2,100,000.00 | 0.28% |
| 15 | ELECTRIFICACION RURAL | 4,248,000.00 | 0.56% |
| 16 | ALUMBRADO PUBLICO | 9,732,026.00 | 1.29% |
| 17 | INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL | 176,851,571.00 | 23.51% |
| 18 | CONSTRUCCION Y Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES | 11,012,659.00 | 1.46% |
| 19 | SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL | 2,843,400.00 | 0.38% |
| 20 | SERVICIOS DE SALUD | 60,237,871.00 | 8.01% |
| 21 | SERVICIOS DE EDUCACION | 99,848,516.00 | 13.28% |
| 22 | DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE | 29,036,834.00 | 3.86% |
| 23 | DESARROLLO DE LA CULTURA | 7,739,500.00 | 1.03% |
| 24 | DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO | 8,848,159.00 | 1.18% |
| 25 | PROMOCION Y POLITICAS DE GENERO | 1,644,760.00 | 0.22% |
| 26 | DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA MUJER | 2,994,000.00 | 0.40% |
| 27 | SERVICIO DE TRANSPORTE | 3,776,000.00 | 0.50% |
| 28 | CONTROL Y REGULARIZACION DE MERCADOS | 800,000.00 | 0.11% |
| 31 | PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES | 15,550,078.00 | 2.07% |
| 32 | RECURSOS HIDRICOS | 6,584,795.00 | 0.88% |
| 33 | SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA | 22,229,000.00 | 2.96% |
| 34 | FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (INCLUY TRANSF.AL COMITÉ DE VIGILANCIA) | 66,125,470.00 | 8.79% |
| 36 | PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO | 7,367,860.00 | 0.98% |
| 97 | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS | 10,432,122.00 | 1.39% |
| 98 | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS | 54,471,080.00 | 7.24% |
| 99 | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS | 17,122,347.00 | 2.28% |
| TOTAL INVERSION PUBLICA | | 752,104,364.00 | 100% |

7. Formulación de Objetivos de Gestión

Los objetivos de Gestión descritos en el Segundo Reformulado POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012 por programa, se encuentran enmarcados en los siguientes aspectos:

S.E. N° 02/12
INF. N° 173/12
AG. ANA MARIA ORA
LOURDES ARANCIBIA M.
Fs. 24 + 2 anillados

Cc archivo

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 7 de 17

| PROGRAMA | DENOMINACION | OBJETIVO DE GESTION |
|----------|--|--|
| 10.00.00 | Promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria Desarrollo Agropecuario | Promocionar y fomentar acciones orientadas al apoyo e incentivo del sector productivo y desarrollo agropecuario en el municipio permitiendo mantener y mejorar el ingreso económico a través de la producción agropecuaria sostenible en los distritos rurales e impulsar y apoyar al sector productivo en el municipio de Sucre |
| 11.00.00 | Saneamiento Básico | Construir, modernizar, mejorar y mantener la infraestructura de saneamiento básico en el municipio para mejorar y proteger el entorno y la salud de los habitantes del municipio de Sucre para promover el acceso pleno al agua y saneamiento como uso social |
| 12.00.00 | Construcción y Mantenimiento de Micro riegos, Gaviones y Atajados | Construir, mejorar y mantener micro riegos, gaviones y atajados en el municipio para proteger y aprovechar racionalmente los recursos naturales preservando los ríos y fuentes de agua para promover el uso productivo, social, ecológico y sostenible de suelos par todos los habitantes del municipio de Sucre. |
| 13.00.00 | Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente – Gestión Ambiental | Promocionar y apoyar las iniciativas dirigidas a la protección del medio ambiente para consolidar una gestión ambiental transversal a la ejecución de proyectos y actividades para controlar y monitorear el deterioro ambiental disminuyendo los niveles de contaminación del aire, agua y suelos para proteger el entorno y la salud de la población del municipio de Sucre |
| 14.00.00 | Limpieza Urbana y Rural | Apoyar y Fortalecer la Empresa Municipal de Aseo Sucre EMAS para mantener limpia la ciudad mejorando la imagen turística y las condiciones de vida de los ciudadanos con una visión de gestión ambiental del municipio, para el Desarrollo e Implementación de una Gestión Ambiental. |
| 15.00.00 | Electrificación Rural | Mantener, mejorar y ampliar la cobertura de red de media y baja tensión del municipio, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los distritos rurales del Municipio de Sucre. Incrementar la cobertura de electrificación urbana y rural. |
| 16.00.00 | Alumbrado Público | Modernizar, ampliar, mantener y mejorar la red de alumbrado público del municipio para mejorar la imagen turística y las condiciones de seguridad ciudadana para los habitantes del municipio de Sucre, incrementando la cobertura de electrificación urbana y rural. |
| 17.00.00 | Infraestructura Urbana y Rural | Construir, modernizar y mantener centros de comercialización. Fortalecer y mejorar las condiciones de habitabilidad y lucha contra la marginalidad urbana a través de intervenciones integrales en barrios precarios de manera incluyente impulsando el desarrollo urbano territorial. Construir, mejorar y mantener las escalinatas, los muros de contención, bordillos y aceras, pavimentos y salones multifuncionales del municipio para mejorar los espacios públicos, la circulación, la infraestructura y la valorización inmobiliaria del municipio de Sucre. |
| 18.00.00 | Construcción y mantenimiento de caminos vecinales | Construir, mejorar, mantener y apoyar las acciones orientadas a los caminos vecinales y caminos del municipio para promover la integración vial, |

S.E. N° 02/12
INF. N° 173/12
AS. ANA MARIA OÑA
LOURDES ARANCIBIA M.
Fs. 24 + 2 anillados

Cc archivo

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 8 de 17

| | | |
|----------|---|---|
| | | mejorando el transporte y comunicación entre las comunidades y la ciudad del municipio. |
| 19.00.00 | Servicio de Catastro urbano y Rural | Consolidar la gestión municipal, fortaleciendo los sistemas de administración de los servicios públicos municipales a través de un mayor control del funcionamiento de cada unidad organizacional para fortalecer la gestión urbana municipal. |
| 20.00.00 | Servicios de Salud | Continuar con el proceso de fortalecimiento del acceso, atención y calidad de los servicios de salud a las madres y niños del municipio, en los diferentes niveles consolidando la mejora continua y ampliando la cobertura del servicio de salud, para promover la universalización del acceso del sistema intercultural y comunitario de salud. |
| 21.00.00 | Servicios de Educación | Mejorar la calidad de la educación, formal pública, educación alternativa con acceso equitativo e incluyente mejorando el acceso a la educación, consolidar la infraestructura y equipamiento por ciclos en las redes educativas de las áreas urbana y rural |
| 22.00.00 | Desarrollo y Promoción del Deporte | Genera la infraestructura adecuada para la práctica masiva de la actividad física, el deporte recreativo y formativo y a nivel competitivo con inclusión interculturalidad y equidad, mejorando, modernizando y manteniendo la infraestructura deportiva. |
| 23.00.00 | Desarrollo de la Cultura | Promover, apoyar y consolidar las acciones culturales para consolidar las iniciativas que promuevan el respeto a las identidades culturales diversas, la interculturalidad, la recuperación y protección del patrimonio tangible e intangible con recursos e infraestructura necesaria en el municipio de Sucre. |
| 24.00.00 | Desarrollo y Fomento del Turismo | Establecer condiciones para la promoción valorización y revitalización de los atractivos turísticos, los circuitos y actividades turísticas favoreciendo la calidad de la atención con excelencia al visitante nacional y extranjero. |
| 25.00.00 | Promoción y Políticas de Género | Promover y fortalecer un municipio donde los grupos vulnerables, convivan en un espacio de respeto pleno y protegido, sin violencia, sin discriminaciones raciales, sexuales y culturales, gozando de equidad de género y generacional con inclusión y ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en el municipio. |
| 26.00.00 | Defensa y protección de la Niñez y la Mujer | Promover un municipio donde los niños y las mujeres convivan en un espacio de respeto pleno y protegido sin violencia, sin discriminaciones raciales, sexuales y culturales, gozando de protección y asistencia en el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en el municipio, promoviendo las acciones de protección a la niñez y la mujer. |
| 27.00.00 | Servicios de Transporte | Acciones para prever condiciones orientadas a la mejora del ordenamiento y organización del transporte público y del tráfico vehicular. Iniciar el proceso de modernización del transporte masivo. |
| 28.00.00 | Control y Regulación de Mercados | Controlar e inspeccionar la higiene y los precios en los diferentes mercados para evitar la especulación y mejorar los niveles de salubridad de los productos en el municipio para el beneficio de toda la población. |
| 31.00.00 | Prevención de riesgos y | En caso de emergencias y/o desastres naturales, |

S.E. Nº 02/12
INF. Nº 173/12
AS. ANA MARIA OÑA
LOURDES ARANCIBIA M.
Fs. 24 + 2 anillados

Cc archivo

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 9 de 17

| | | | |
|----------|---------------------------|----------------|---|
| | desastres naturales | | prestar acciones de atención inmediata y de respuesta oportuna para proteger a la población del municipio de Sucre. |
| 32.00.00 | Recursos Hídricos | | Acceso Pleno al agua y Saneamiento como uso social. Mejorar la cobertura y dotación de agua potable en el área urbana y rural, atendiendo el uso racional del agua, con una visión de uso equitativo y ambiental. |
| 33.00.00 | Servicios de Ciudadana | Seguridad | Construcción y Consolidación democrática de un nuevo modelo de seguridad ciudadana con equidad inclusión social. Acción conjunta ente la sociedad civil y las instituciones de seguridad pública |
| 34.00.00 | Fortalecimiento Municipal | | Ejecutar y dar continuidad a las acciones de desconcentración, equipamiento y fortalecimiento institucional para promover el desarrollo urbano, social y económico en el centro y alrededores de la ciudad de Sucre |
| 36.00.00 | Promoción Económico | del Desarrollo | Incentivar la asociatividad en el marco del impulso a los complejos productivos, promover acciones orientadas al apoyo e incentivo de la competitividad del sector productivo, mejorando la productividad, la producción, comercialización en beneficio de todos los agentes económicos productivos y comerciantes del municipio. |

ANALISIS COMPARATIVO:

I. PRESUPUESTO DE RECURSOS:

Que, el presupuesto general de recursos, muestra un incremento de Bs. 92.302.558,00 (NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), emergente de Recursos Adicionales de Coparticipación Tributaria por un monto de Bs. 30.315.832,00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS) y recursos adicionales por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos por un monto de Bs. 57.081.453,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), haciendo un total de ingresos adicionales de Bs. 87.397.285,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) y Recursos de Saldo Caja Bancos de la Gobernación para la Construcción del Campo Ferial por un monto de Bs. 5.000.000,00 (CINCO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS, haciendo un total de Bs. 752.104.364,00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS).

S.E. N° 02/12
INF. N° 173/12
AS. ANA MARIA OÑA
LOURDES ARANCIBIA M.
Fs. 24 + 2 anillados

Cc archivo

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 10 de 17

POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2012 PRESUPUESTO DE RECURSOS

| FUENTE | DESCRIPCION | PRESUPUESTO | | |
|--------|---|------------------------|----------------------|---------------------------------------|
| | | PRESUPUESTO VIGENTE | DIFERENCIA | PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO |
| 20-210 | RECURSOS ESPECIFICOS (+ DIVIDENDOS FANCSA) | 112.239.892,00 | 0,00 | 112.239.892,00 |
| 41-120 | IMPUESTO A LA PARTICIPACION EN JUEGOS | 9.813,00 | 0,00 | 9.813,00 |
| 41-113 | T.G.N. COPARTICIPACION TRIBUTARIA | 103.031.193,00 | 30.315.832,00 | 133.347.025,00 |
| 41-119 | T.G.N. IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS | 117.853.848,00 | 57.081.453,00 | 174.935.301,00 |
| 44-115 | DONACIONES HIPC II | 11.456.135,00 | 0,00 | 11.456.135,00 |
| 42-230 | OTROS RECURSOS ESPECIFICOS | 905,00 | 136,00 | 1.041,00 |
| | CREDITO ISSA CONCRETEC | 39.718.104,00 | 0,00 | 39.718.104,00 |
| 44-998 | PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA EVO CUMPLE (UPRE) | 10.838.303,00 | 3.457.931,00 | 14.296.234,00 |
| 43-411 | FPS | 559.194,00 | -559.194,00 | |
| 44-528 | AECID | 1.748.721,00 | -1.748.721,00 | |
| 80-568 | CEMENTO ASFALTICO | 924.869,00 | -924.869,00 | |
| | PROCAPAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | SALDO DE CAJA Y BANCOS | 261.420.829,00 | 4.679.990,00 | 266.100.819,00 |
| | TOTAL RECURSOS | 659.801.806,00 | 92.302.558,00 | 752.104.364,00 |

II. PRESUPUESTO DE GASTOS:

GASTO DE CORRIENTE:

POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2012 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

| DETALLE | TOTAL | RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
|--|-----------------------|---|---------------|
| | | Monto | % |
| RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA | 133.347.025,00 | 49.484.625,00 | 37% |
| RECURSOS HIPC II | 11.456.135,00 | 0,00 | |
| RECURSOS ESPECIFICOS (PROPIOS) MUNICIPALES | 112.239.892,00 | 14.139.673,00 | 13% |
| TOTAL RECURSOS | 257.043.052,00 | 63.624.298,00 | 24,97% |

Que, los recursos asignados a **Gasto Corriente** en el **Segundo Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2012**, hace un total de Bs. 63.624.298,00 (**SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS**) y constituyen el **24,97 %** del total del presupuesto programado con Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos Propios Municipales para la gestión 2012, importe que se encuentra dentro de los márgenes del límite establecido en el Artículo 3° (Límite al Gasto de Funcionamiento), párrafo I de la Ley 2296 de Gasto Municipal, que no muestra un incremento de Bs. 7.645.163,00 (**SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS**), equivalente al **13,65%** respecto al POA y Presupuesto Vigente.

GASTO DE INVERSIÓN:

S.E. N° 02/12
INF. N° 173/12
AS. ANA MARIA OÑA
LOURDES ARANCIBIA M.
Fs. 24 + 2 anillados

Cc archivo

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 11 de 17

POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2012 PRESUPUESTO DE INVERSION

| DETALLE | TOTAL | RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSION | |
|--|-----------------------|-----------------------------------|---------------|
| | | Monto | % |
| RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA | 133.347.025,00 | 83.222.221,00 | 62% |
| RECURSOS IDH | 174.935.301,00 | 174.935.301,00 | 100% |
| RECURSOS HPIC II | 11.456.135,00 | 11.456.135,00 | 100% |
| OTROS RECURSOS | 1.041,00 | 1.041,00 | 100% |
| OTROS RECURSOS ESPECIFICOS | 54.014.338,00 | 54.014.338,00 | 100% |
| RECURSO IPJ | 9.813,00 | 9.813,00 | 100% |
| RECURSOS ESPECIFICOS(PROPIOS)MUNICIPALES | 112.239.892,00 | 98.100.219,00 | 87% |
| SALDO CAJA BANCOS | 266.100.819,00 | 266.100.819,00 | 100% |
| TOTAL RECURSOS | 752.104.364,00 | 687.839.887,00 | 75,03% |

Que, los recursos asignados a **Gastos de Inversión** en función del total de Recursos Programados en el **Segundo Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2012**, ascienden a Bs. 687.839.887.- (**SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS**) constituyendo el 75.03 % del presupuesto General Institucional.

Que, el Presupuesto de Recursos de Inversión, muestra un incremento considerable en el programa de Infraestructura Urbana y Rural para la ejecución de obras con un monto adicional de Bs. 25.477.100,00 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 BOLIVIANOS); en el programa de Fortalecimiento Institucional para la adquisición de maquinaria pesada, entre otros, un monto adicional de Bs. 20.711.083,00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS); en el Programa de Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente un monto adicional de Bs. 5.768.222,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS); en el programa de Servicios de Educación un monto adicional de Bs. 5.513.298,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS); en el programa de Servicios de Salud un monto adicional de Bs. 3.492.073,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS); en el programa de Seguridad Ciudadana un monto adicional de Bs. 3.110.000,00 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS); en el programa de Desarrollo y Promoción del Deporte un monto adicional de Bs. 2.339.776,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS); en el programa de Prevención de Riesgos y Desastres Naturales un monto adicional de Bs. 2.073.775,00 (DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), entre los más importantes.

Que, se ha incrementado recursos para la ejecución de proyectos y actividades del POA y Presupuesto entre otros para el Relleno Sanitario en 5.673.097, para el mantenimiento de infraestructura educativa en 2.371.338,00; al Plan de Emergencia Distrital Sucre en Bs. 2.000.000; para la Adquisición de Maquinaria y Equipo Pesado Bs. 19.377.768; Funcionamiento de Núcleos y Unidades Educativas 500.000,00.

Que, se ha reducido recursos para algunos proyectos y actividades, entre otros la Construcción de la Villa Bolivariana con un monto de Bs. 837.734; y otras actividades deportivas.

S.E. Nº 02/12
INF. Nº 173/12
AS. ANA MARIA OÑA
LOURDES ARANCIBIA M.
Fs. 24 + 2 anillados
Cc archivo

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 12 de 17

POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO 2012 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION POR PROGRAMAS

| CÓDIGO | DENOMINACION DE PROGRAMA | PRESUPUESTO VIGENTE | PRESUPUESTO REFORMULADO | DIFERENCIA |
|--------------------------------|---|-----------------------|-------------------------|----------------------|
| 10 | PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA | 6,041,998.00 | 6,041,998.00 | 0.00 |
| 11 | SANEAMIENTO BASICO | 26,957,671.00 | 27,104,671.00 | 147,000.00 |
| 12 | CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRO RIEGOS | 5,713,725.00 | 5,521,045.00 | -192,680.00 |
| 13 | DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE | 22,448,082.00 | 28,216,304.00 | 5,768,222.00 |
| 14 | LIMPIEZA URBANA Y RURAL | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 0.00 |
| 15 | ELECTRIFICACION RURAL | 4,028,000.00 | 4,248,000.00 | 220,000.00 |
| 16 | ALUMBRADO PUBLICO | 9,732,026.00 | 9,732,026.00 | 0.00 |
| 17 | INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL | 151,374,471.00 | 176,851,571.00 | 25,477,100.00 |
| 18 | CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES | 10,932,659.00 | 11,012,659.00 | 80,000.00 |
| 19 | SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL | 2,843,400.00 | 2,843,400.00 | 0.00 |
| 20 | SERVICIOS DE SALUD | 56,745,798.00 | 60,237,871.00 | 3,492,073.00 |
| 21 | SERVICIOS DE EDUCACION | 94,335,218.00 | 99,848,516.00 | 5,513,298.00 |
| 22 | DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE | 26,697,068.00 | 29,036,834.00 | 2,339,766.00 |
| 23 | DESARROLLO DE LA CULTURA | 7,359,500.00 | 7,739,500.00 | 380,000.00 |
| 24 | DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO | 8,848,159.00 | 8,848,159.00 | 0.00 |
| 25 | PROMOCION Y POLITICAS DE GENERO | 1,644,760.00 | 1,644,760.00 | 0.00 |
| 26 | DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA MUJER | 2,784,000.00 | 2,994,000.00 | 210,000.00 |
| 27 | SERVICIO DE TRANSPORTE | 3,776,000.00 | 3,776,000.00 | 0.00 |
| 28 | CONTROL Y REGULARIZACION DE MERCADOS | 800,000.00 | 800,000.00 | 0.00 |
| 31 | PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES | 13,476,303.00 | 15,550,078.00 | 2,073,775.00 |
| 32 | RECURSOS HIDRICOS | 6,650,868.00 | 6,584,795.00 | -66,073.00 |
| 33 | SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA | 19,119,000.00 | 22,229,000.00 | 3,110,000.00 |
| 34 | FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (INCLUY TRANSF.AL COMITÉ DE VIGILANCIA) | 45,414,387.00 | 66,125,470.00 | 20,711,083.00 |
| 36 | PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO | 7,161,175.00 | 7,367,860.00 | 206,685.00 |
| 97 | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS | 13,759,364.00 | 10,432,122.00 | -3,327,242.00 |
| 98 | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS | 37,156,692.00 | 54,471,080.00 | 17,314,388.00 |
| 99 | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS | 15,922,347.00 | 17,122,347.00 | 1,200,000.00 |
| TOTAL INVERSION PUBLICA | | 603,822,671.00 | 687,839,887.00 | 84,657,395.00 |

Que, por otra parte se advierte una disminución de Bs. 3.327.242,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS) en el programa Partidas no Asignables a Programas – Activos Financieros.

Que, la modificación del presupuesto, refleja la reducción de 12 proyectos y/o actividades y la inscripción de 59 proyectos y actividades nuevos.

Que, La modificación general del presupuesto incrementa el techo presupuestario del POA y presupuesto Institucional 2012 en un monto de Bs. **92.302.558,00** (NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) que representa un cambio de objetivos, por lo que amerita una Reformulación del Presupuesto.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las Unidades correspondientes elabora y presenta el **Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012** en aplicación de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Ley N° 2296 de Gasto Municipal, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios gestión 2012 y otras normas Legales concordantes.

Que, el PRONUNCIAMIENTO N° 08/12 de 28 de junio de 2012, RESUELVE: expresar su CONFORMIDAD por decisión unánime de todos sus miembros titulares del Comité de Vigilancia, **Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012** del Gobierno Municipal de Sucre con un Techo Presupuestario Total de Bs. **752.104.364,00** (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), cuya distribución es la siguiente: TOTAL GASTO CORRIENTE Bs. 63.624.477.- (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) y GASTO DE INVERSION Bs. 687.839.887,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/10 BOLIVIANOS), con las siguientes RECOMENDACIONES:

S.E. N° 02/12
INF. N° 173/12
AS. ANA MARIA OÑA
LOURDES ARANCIBIA M.
Fs. 24 + 2 anillados

Cc archivo

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 13 de 17

1. De acuerdo a tratamiento democrático y de gestión del Comité de Vigilancia, se ha considerado que los recursos frescos ingresados al Municipio, han sido priorizados para la compra de maquinaria pesada para los 8 Distritos Municipales de Sucre.
2. Los Gastos Corrientes del municipio deberán enmarcarse dentro de las posibilidades económicas, de acuerdo a la Ley 2296 de establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales.
3. Por análisis y consensos en la planificación participativa se debe programar la descentralización técnica, administrativa con sustento jurídico de los planes y programas para el desarrollo de los distritos y fortalecimiento de las Sub Alcaldías.
4. Que las obras incluidas en el POA reformulado deben ser ejecutadas y concluidas en la presente gestión, con eficiencia y responsabilidad, con el presupuesto asignado, además de cumplirse el cronograma mensual de avance de los estudios o avance de obras, cronograma de desembolsos y fechas previstas de inicio y finalización de cada etapa.
5. Se recomienda al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, atenerse de manera estricta y eficiente a lo establecido en dicho instrumento de planificación, disponiendo a tal efecto las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de lo señalado por todas las instancias organizacionales.
6. La disposición establece que el Ejecutivo Municipal debe tomar en cuenta el Pronunciamiento del Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre, antes de ingresar al Honorable Concejo Municipal.
7. En cuanto al Control Social de las Oras del Gobierno Municipal de Sucre, debe otorgar oportunamente las especificaciones técnicas de proyectos al Comité de Vigilancia y a los presidentes de las OTBs para el efectivo y transparente ejercicio de Control Social.
8. El Ejecutivo Municipal deberá mantener permanentemente informado al Comité de Vigilancia acerca del avance de la ejecución de las obras programadas en el **Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012.**

Que, en Sesión Plenaria de 28 de junio de 2012, el H. Concejo Municipal ha determinado aprobar el informe N° 163 de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, para que el Ejecutivo Municipal subsane las observaciones descritas en nota HCM. Alc. N° 331/13 de 28 de junio de 2012.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante nota 526/2012 de 28 de junio de 2012, detalladas a continuación:

1. Remite Pronunciamiento de Conformidad No. 08/12 del Comité de Vigilancia al **Segundo Reformulado Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2012**, fechado en 28 de junio de 2012.
2. El **Segundo Reformulado Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2012**, no muestra modificaciones en Gasto Corriente, manteniéndose el presupuesto adicional de Bs. Bs. **7.645.163,00** (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS).
3. La presentación del **Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012.**, incorpora la justificación del objetivo central de ajustar el Presupuesto de Recursos y Gastos del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012.

S.E. N° 02/12
INF. N° 173/12
AS. ANA MARIA OÑA
LOURDES ARANCIBIA M.
Fs. 24 + 2 anillados

Cc archivo

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 14 de 17

Que, con registro CM-1952 de 29 de junio de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 532/12 de 29 de junio de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive H. Alcalde Municipal de Sucre, documentación complementaria al **Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012, consistente en:**

1. Información relativa al Grado de cumplimiento del POA y Presupuesto de las gestiones 2010 y 2011 y Composición del POA 2012.
2. información de Determinación de Recursos Disponibles Administrados por la Municipalidad; detalle de Gastos sin Recursos Externos; datos sobre los beneficiarios del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAN).
3. Información de Determinación de Recursos Disponibles Administrados por la Municipalidad; detalle de Gastos sin Recursos Externos; datos sobre los beneficiarios del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAN), entre otros.
4. Información de Determinación de Objetivos y Metas.

Que, con registro CM-1919 de 26 de junio de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Comité de Vigilancia D-5 cite 154/12 de 26 de junio de 2012, suscrita por el Sr. Marcelino Nogales Arancibia, indicando que el **Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012**, no contiene proyectos de continuidad del Distrito N° 5, reclamo que queda sin efecto al emitirse el Pronunciamiento de Conformidad N° 08/12 de 28 de junio de 2012, del Comité de Vigilancia que por decisión unánime de TODOS sus miembros, aprueba el Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012, pronunciamiento en el cual, el Sr. Marcelino Nogales Arancibia miembro del Comité de Vigilancia, en representación del Distrito Municipal N° 5, firma en conformidad.

Que, en aplicación del Art. 12° numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.

En Sesión Plenaria Extraordinaria de 29 de junio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe M° 173/12, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la solicitud de Reformulación del Presupuesto Institucional Gestión 2012 del Gobierno Municipal de Sucre, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar por unanimidad el referido informe y la presente Ordenanza Municipal, que hace al **Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012**, con la incorporación del art. 10 que establece lo siguiente: **INSTRUIR** a la Máxima autoridad ejecutiva Municipal, para que a través de las instancias correspondientes realice una **Reorganización total de la Estructura Administrativa y Técnica del Gobierno Municipal**, con la finalidad de optimizar los recursos humanos y técnicos, sea en un plazo máximo de 60 días calendario, al término del cual el Ejecutivo Municipal, debe presentar la propuesta al H. Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

S.E. N° 02/12
INF. N° 173/12
AS. ANA MARIA OÑA
LOURDES ARANCIBIA M.
Es. 24 + 2 anillados

Cc archivo

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 15 de 17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° APROBAR el **Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012**, con un Importe Total del Techo Presupuestario de **Bs. 752.104.364.-** (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs. **63.624.298,00** (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) corresponden a **GASTO CORRIENTE**, importe que se encuentra dentro de los márgenes del límite establecido en el Artículo 3° (Límite al Gasto de Funcionamiento), párrafo I de la Ley 2296 de Gasto Municipal y Bs. **687.839.887,00** (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) corresponden a **GASTOS DE INVERSIÓN**; por ser resultado de la aplicación de la Metodología de Planificación Participativa con la consiguiente priorización de obras en los 8 Distritos Municipales en estricta aplicación del artículo 44, numeral 10 de la Ley 2028 de Municipalidades, art. 302 numeral 23 y art. 321, párrafos I y III de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, art. 3° párrafo I de la Ley N° 2296, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios gestión 2012 y otras Normas Legales concordantes y contar con el PRONUNCIAMIENTO de CONFORMIDAD del Comité de Vigilancia N° 08/12 de 28 de junio de 2012; bajo el siguiente Cuadro Resumen detallado de Recursos y Gastos programados para la gestión 2012:

| DETALLE | TOTAL | RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN | |
|--|-----------------------|--|---------------|-----------------------------------|---------------|
| | | Monto | % | Monto | % |
| RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA | 133.347.025,00 | 49.484.625,00 | 37% | 83.222.221,00 | 62% |
| RECURSOS IDH | 174.935.301,00 | 0,00 | | 174.935.301,00 | 100% |
| RECURSOS HPIC II | 11.456.135,00 | 0,00 | | 11.456.135,00 | 100% |
| OTROS RECURSOS | 1.041,00 | 0,00 | | 1.041,00 | 100% |
| OTROS RECURSOS ESPECIFICOS | 54.014.338,00 | | | 54.014.338,00 | 100% |
| RECURSO IPJ | 9.813,00 | 0,00 | | 9.813,00 | 100% |
| RECURSOS ESPECIFICOS(PROPIOS)MUNICIPALES | 112.239.892,00 | 14.139.673,00 | 13% | 98.100.219,00 | 87% |
| SALDO CAJA BANCOS | 266.100.819,00 | | | 266.100.819,00 | 100% |
| TOTAL RECURSOS | 698.090.026,00 | 63.624.298,00 | 24,97% | 687.839.887,00 | 75,03% |

Art. 2° En cumplimiento al Artículo 150° Parágrafo IV de la Ley 2028 de Municipalidades, artículo 7 del D.S. 26564 y art. 43 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos, el **Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012**, cuenta con el **PRONUNCIAMIENTO DE PLENA CONFORMIDAD DEL COMITÉ DE VIGILANCIA N° 08/12 de 28 de junio de 2012**.

Art. 3° APROBAR la nueva Estructura Orgánica, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Gobierno Municipal de Sucre, modificada por la creación de la Oficialía Mayor de Planificación Territorial en cumplimiento a la Resolución Municipal N° 991/11 de 19 de diciembre de 2011, manteniendo vigente la Escala de Viáticos en relación con la nueva Estructura Salarial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 4° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la implementación y desagregación de Recursos y Gastos en SIGMA, en todos los Programas, los Proyectos de Inversión y Actividades programadas, en función del Objeto del Gasto, en estricto cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos N° 3058, D.S. 28421 y D.S. N° 29565 (Uso y Destino de los Recursos

S.E. N° 02/12
INF. N° 173/12
AS. ANA MARIA ORA
LOURDES ARANCIBIA M.
Fs. 24 + 2 anillados
Cc archivo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 16 de 17

del IDH para Municipalidades), aplicación de la Ley 2235 del Diálogo Nacional 2000 (Uso y destino de los Recursos HIPC II) y Ley N° 211 del Presupuesto General del Estado Gestión 2012, bajo responsabilidad absoluta de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 5° INST RUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que bajo responsabilidad absoluta de la Dirección de Planificación, con el objetivo de mantener **CONSISTENCIA en la Programación del POA y Presupuesto Institucional gestión 2012**, en el registro y Desagregación por Objeto del Gasto en "SIGMA" se proceda a registrar los Nombres de los **Proyectos de Inversión Pública TAL COMO SE ENCUENTRAN INSCRITOS** y aprobados en el **Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012** en estricta aplicación de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Art.6° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dar estricto Cumplimiento al Capítulo II Artículo 3° (Presentación) numeral II del D.S. N° 27848 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales de 12 de noviembre de 2004, para la presentación del Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional gestión 2012, al Vice ministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, adjuntando la Ordenanza de Aprobación del Concejo Municipal y Pronunciamiento del Comité de Vigilancia en los plazos previstos.

Art. 7° Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento estricto y atención prioritaria a las recomendaciones contenidas en el Pronunciamiento del COMITÉ DE VIGILANCIA N° 08/12 de 28 de junio de 2012.

Art. 8° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, priorizar las siguientes intervenciones con cargo a Previsiones para Gasto de Capital distritos OMT, que bajo el mismo techo presupuestario:

- 1.- Construcción Pavimento Rígido calle Subtte Carvajal-Barrón (Continuación Calle 111) D-2 con un monto de Bs. 800.000.- (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos)
- 2.- Construcción Almacén Municipal del Desayuno Escolar con un monto de Bs. 350.000,00 (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)
- 3.- Construcción Sistema de Riego La Palma D-7 con un monto Bs. 1.171.054 (Un Millón Ciento Setenta y un Mil Cincuenta y Cuatro 00/100 bolivianos)

Art. 9° Se instruye al Ejecutivo Municipal que los recursos adicionales que se generen en los siguientes meses de la presente Gestión, sean destinados exclusivamente a Proyectos que no fueron considerados en el Reformulado, de los diferentes Distritos Municipales, cumpliendo los procesos de Planificación Participativa.

Art.10° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las instancias correspondientes realice una **Reorganización total de la Estructura Administrativa y Técnica del Gobierno Municipal**, con la finalidad de optimizar los recursos humanos y técnicos, sea en un plazo máximo de 60 días calendario, al término del cual el Ejecutivo Municipal, debe presentar la propuesta al H. Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación.

Art. 11° Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.12° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

S.E. N° 02/12
INF. N° 173/12
AS. ANA MARIA OÑA
LOURDES ARANCIBIA M.
Fs. 24 + 2 anillados

Cc archivo

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

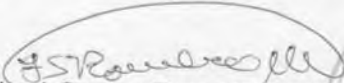


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Pág. 17 de 17

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Doce.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de de Junio del año Dos Mil Doce.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE



S.E. Nº 02/12
INF. Nº 173/12
AS. ANA MARIA OÑA
LOURDES ARANCIBIA M.
Es. 24 + 2 anillados

Cc archivo

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia